

12000
SOBRE LA DESAMORTIZACION

DE LOS

MONTES PÚBLICOS

PROYECTADA

POR EL SEÑOR CAMACHO



MADRID

IMPRENTA DE MORENO Y ROJAS

Calle de Isabel la Católica, núm. 10

—
1884

5
10
15
20
25
30
35
40
45
50
55
60
65
70
75
80
85
90
95
100

SOBRE LA DESAMORTIZACION

DE LOS

MONTES PÚBLICOS

PROYECTADA

POR EL SEÑOR CAMACHO

Para la Biblioteca Nacional,

Don Juan Serrano

MADRID

IMPRENTA DE MORENO Y ROJAS

Galle de Isabel la Católica, núm. 10

1884

ADVERTENCIA

Este folleto fué escrito en Setiembre último y se halla en poder de la Redaccion de la REVISTA DE MONTES desde la fecha que lleva; pero su autor, que deseaba saludar con él, el tercer advenimiento del Sr. Camacho al Ministerio de Hacienda, nos pidió que suspendiéramos su publicacion, porque no la consideraba en punto de oportunidad, desde que se desvanecieron las esperanzas de dicho tercer advenimiento. Sin embargo, el deseo de cumplir nuestra promesa, el recuerdo que de ella nos han dirigido varios suscritores y los rumores que empiezan á correr respecto á nuevos proyectos de desamortizacion de montes, han hecho que recabáramos del autor el levantamiento de dicha suspension.

SOBRE LA DESAMORTIZACION

DE LOS MONTES PÚBLICOS

PROYECTADA POR EL SEÑOR CAMACHO

~~~~~

La Desamortizacion de los montes públicos, se halla, nuevamente, en tela de juicio; pero, esta vez, no ha venido, como en otras, envuelta en la cuestion general de desamortizacion, y preparada de antemano por amplia controversia. Ha llegado inopinadamente, y despues que, tantas situaciones angustiosas y tantos Ministros de Hacienda, encargados, en primer término, de ocurrir á los apretados apuros de aquellas situaciones, otorgaron con su silencio, tácita sancion y acatamiento, á la solucion dada al problema por la ley de 24 de Mayo de 1863. En esa serie de Ministros, va incluido el Sr. Camacho, que, si en su paso anterior por el poder, pensó, como piensa, en la materia aludida, el público, ansioso entónces, más que hoy, de heróicos remedios, no pudo regocijarse con el enunciado del redentor pensamiento, que ha dado á luz en su reciente *Memoria sobre la Hacienda Pública de España en 1881 á 1883*.

Tratamos de impugnar ese pensamiento en todas sus partes, y lo haremos, con la brevedad posible, en tres articulos que comprendan respectivamente los tres puntos cardinales, dentro de los que parece moverse el mencionado pensamiento, y que son:

I. Equilibrio permanente de los Presupuestos del Estado y fomento general de todos los ramos de la Administracion, me-

diante los ingresos que suministre la desamortizacion de todos los montes públicos;

II. Conveniencia intrínseca de la desamortizacion de todos los montes públicos, en razon á los bienes que ha de reportar la misma produccion forestal, transmitida á manos del interés individual;

III. Forma en que debe realizarse la desamortizacion, y recursos que, de ejecutarse en esa forma, han de obtenerse para el Tesoro Público.

En este opúsculo, no hallará el Sr. Camacho los dictados de ilustrado, hábil, etc., de que suelen colmarle, ántes de herirle, áun aquellos que con mayor saña le combaten. Amamos, tanto como la verdad misma, la sinceridad de su expresion, y la verdad sinceramente expresada, es, á nuestro juicio, que el Sr. Camacho no se ha hecho acreedor á tales dictados en la cuestion presente, por más que la instruccion y sagacidad mostradas en otras, le haya podido otorgar con justicia la fama que lleva. En la de que aquí se trata, léjos de dominar la materia que la constituye, le vemos arrollado por ella desde sus primeros pasos y correr, en consecuencia, de error en error y de caída en caída, con aquella impavidez, que, cuando no va inspirada en el convencimiento íntimo que se tiene de la fuerza propia, es, casi siempre, hija legítima de la ignorancia. Ya lo verá el lector, si quiere seguirnos.



## I

Para el Sr. Camacho, la desamortizacion de todos los montes públicos, es un acto salvador, un fecundante universal, una de esas singulares y felicisimas reformas que derraman por todas partes beneficios, sin que á nadie infieran el más leve daño. Estado y pueblos, dueños actuales de los indicados montes, Hacienda, Fomento, Guerra, Marina, Gracia y Justicia, Crédito Nacional, todo habrá de prosperar con los bienes emanados de la desamortizacion de montes, realizada, bajo las obvias formas que en su obra nos las revela. Sin la desamortizacion, son incurables, el *déficit* que mortalmente viene gravitando sobre la Hacienda Española, y la flojedad corrosiva que reina en todos los ramos de la Administracion. Con la desamortizacion, por el contrario, hay seguridad de lograr la nivelacion constante de los Presupuestos generales del Estado, comunicando, al propio tiempo, impulso vivificante á todas las dependencias públicas de la Nacion.

Y siendo todo esto así, y teniendo, además, segun afirma, á su lado la opinion, respecto al planteamiento de su pensamiento, ocurre preguntar: ¿Cómo es que el Sr. Camacho ha aguardado hasta ahora para darle á los vientos de la publicidad? ¿Cómo, siendo ántes tan factible, cual puede serlo hoy, no ha dejado vislumbrar, siquiera, su designio, acerca de tan trascendental asunto, hasta las postrimerías de su segunda estancia en el Ministerio de Hacienda? ¿Es, que no le ha ocurrido ántes la idea de que se trata? No; el Sr. Camacho manifiesta que es en él muy antigua esa idea. ¿Es que no ha juzgado oportuna su realizacion hasta el presente? En una idea fecunda á todas luces, y fácilmente practicable, como nos la presenta la suya

el Sr. Camacho, no hay más cuestion de oportunidad, que la de traducirla en hechos lo ántes posible. ¿Por qué, pues, ha esperado el Sr. Camacho á preconizarla, hasta despues de haber apurado todos los medios tributarios del Pais? ¿Por qué ha aguardado á presentárnosla bajo el angustioso dilema de *ó la desamortizacion de todos los montes públicos ó el déficit creciente en ulteriores Presupuestos, acompañado de la paralizacion administrativa que lamentamos?*

Crédulo, á prueba de contraria evidencia, habrá de ser, quien, en vista de ese proceder, asienta á las llanas afirmaciones de absoluta conveniencia, con que el Sr. Camacho reviste su atesorado pensamiento. Todo aquel que discurra por cuenta propia, observará, primero, que si la solucion propuesta es, y hubiera sido siempre, buena, se ha incurrido en criminal apatía, no promoviéndola ántes de que se haya podido decir, segun repetidas veces dice el Sr. Camacho, *que la tributacion ha llegado á un límite que no es prudente ni áun sería posible traspasar*, y, despues, viendo que al Sr. Camacho, no puede tachársele de apático, sacará como ineludible consecuencia, que la desamortizacion de todos los montes públicos, se invoca ahora, no porque la reclamen los intereses generales de la Nacion, sino porque se ve en ella *el único medio fácil* de que aparezcan equilibrados los Presupuestos durante algunos años, y porque, perturbacion más ó ménos, no es cosa de dejar en descubierto el renombre ganado, ni de desmentir inmediatamente, tantos y tan jactanciosos anuncios de perpetua nivelacion de la Hacienda Española.

Esta es la verdad, triste pero radiante áun á la vista de los ménos avisados en este género de lides. El *déficit* está ahí, inexorable y palpitante, si se ha de atender, como se debe, á los sagrados compromisos contraidos en la última conversion de nuestras Deudas Públicas. En vano se trata de descargar el Presupuesto de gastos, creando uno Extraordinario, con partidas que, por su naturaleza, son de inversion ordinaria y muy ordinaria. Este expediente, nada nuevo en nuestros fastos financieros, á nadie seduce ya. Le hemos visto ensayado y fracasado con el plan de que formaba parte principal, y que hoy ha sido casi textualmente copiado por el Sr. Camacho.

Si; ya hemos asistido, ántes de ahora, á eso que queria ser

resurreccion sorprendente, y bien parecida, á la que en la actualidad nos convida el Sr. Camacho. Alcanzamos un tiempo, en que, á una postracion causada, como siempre, por nuestras discordias políticas, sucedió una vida exuberante de trabajos regeneradores y glorias patrias. Puesta en vigor, por el Ministerio O'Donnell, la ley general de desamortizacion, que al advenimiento del de Narvaez-Nocedal habia sido suspendida, llovieron recursos, á favor de los cuales, parecia inaugurarse para España una era de ventura indefinida. Apenas existia en ninguno de los Ministerios servicio que no fuera atendido con largueza. Si de Fomento se habla, no existian en el país brazos bastantes para acudir á las necesidades del trabajo que requerian las vías férreas y carreteras, cuya construccion se habia emprendido; y, si de Guerra, empezando por la restauracion de las fortificaciones de Santoña, y concluyendo por la construccion de los Cuarteles de San Gil y del Príncipe Pio, en Madrid, notábase un movimiento de recomposicion, que daba albricias á viriles esperanzas de engrandecimiento nacional. Inflamados de ardor bélico, respondimos con la guerra á agravios de los marroquíes que, poco ántes, hubiéramos dejado impunes, y la empezamos y terminamos con gloria, sin exigir, para ello al país, impuesto alguno extraordinario; ántes bien, pagamos con arrogancia al punto, una deuda antigua que Inglaterra reclamaba, malcontenta de que, á pesar de sus amonestaciones, pasáramos el Estrecho á banderas desplegadas. Improvisamos una escuadra que renovó, en las aguas del Pacífico, las glorias de nuestra antigua Armada. Mil quinientos millones de reales aparecian impuestos en la Caja de Depósitos al módico interés de 5 por 100. Nuestro crédito florecia, y la Deuda del 3 por 100 alcanzaba el, hasta entónces, desconocido precio de 54 por 100.

Y ¿despues? Despues, apurado el Ministro de Hacienda, como al presente el Sr. Camacho, pidió al Consejo de Ministros autorizacion para vender montes que se habian exceptuado de la desamortizacion, y el Consejo de Ministros, sacrificando al Ministro de Fomento, Marqués de Corvera, que á ella se oponia, se la otorgó por conducto del Marqués de la Voga de Armijo, que sucedió al de Corvera en el Ministerio de Fomento; pero declarando, que no era posible llevar más allá de lo que se con-

cedia, la desamortizacion de montes, y determinando en un Proyecto, que luégo fué ley de 23 de Mayo de 1863, los linderos que no debian ser traspasados en la materia. Despues, no bastando esta concesion ni el acompasado pago, con que los bienes vendidos se satisfacian para acudir á las perentorias necesidades, que en alas de la pasada abundancia se habian creado, el Ministro de Hacienda, ideó la primera emision de *Billetes Hipotecarios*, con la garantía de los Pagarés de las fincas vendidas; exactamente lo mismo que ahora indica el Sr. Camacho. Despues... despues, la desconfianza de los imponentes de la Caja de Depósitos; empréstito forzoso; segunda emision de *Billetes Hipotecarios*; marasmo general en todos los ramos de la Administracion; la Revolucion; nuevas emisiones; hipoteca de las minas de Almadén; venta de las de Rio-Tinto, guerra civil; suspension de Pagos, y por último, la bancarrota, que arruinó á millares de familias, que, tomando fastuosas promesas y prodigalidades ministeriales, como palabras y acciones que respondian á una vida arraigada y prepotente, confiaron al Estado, los modestos ahorros en que cifraban su bienestar.

No faltaban, á la sazón, hombres previsores, que, en medio de aquella aparente bonanza, denunciaran con energía el *déficit* que los Presupuestos acusaban; pero, se les contestaba, como contesta hoy el Sr. Camacho; que en los Presupuestos figuraban partidas de gastos accidentales, de que podia descargarse, formando con ellas un Presupuesto Extraordinario, que se cubriría con los ingresos extraordinarios de la desamortizacion, y que, los gastos del Presupuesto Extraordinario, siendo, como en gran parte lo eran, reproductivos, fomentarian la riqueza del País hasta el punto de que, para cuando se agotaran los recursos de la desamortizacion, poseeríamos una fuerza tributaria, capaz de reparar con ventajas los defectos que produjera la disminucion de los citados recursos.

La buena fe, que guia nuestra pluma, nos obliga á confesar, que, en efecto, los capitales que en aquel tiempo, consagró el Ministerio de Fomento al cumplimiento de su cometido, dieron á la produccion vías progresivas que acrecentaron, en mucho, el poder tributario de la misma. Aún resuena en nuestros oidos el ruido de la explosiva oposicion que, por en-

tónces, levantó la presentacion de los Presupuestos con 2.000 millones de reales de gastos, y ahora vemos, que, si bien trabajosamente, aguanta la Nacion un Presupuesto de gastos de 3.000 millones. Pero, á esta confesion nuestra, habrán de unir el Sr. Camacho y todos los que en sus galanas conjeturas le siguen, otra que los hechos proclaman con irresistible evidencia, y que importa hacerla, para moderar optimismos que se resuelven en deplorables desengaños; y es, que á la vez y más aprisa que la capacidad tributaria del País, han crecido las exigencias de sus Presupuestos, y que, despues de una bancarota, en la que tanto ha influido ese desastroso desequilibrio, nos hallamos, segun declaracion del mismo Sr. Camacho, con grandes é indesatendibles necesidades de Fomento; con grandes é indesatendibles necesidades de Guerra; con grandes é indesatendibles necesidades de Marina, y, añadimos nosotros, con un Presupuesto *en déficit*, ántes de empezar, siquiera á atender á tantas y tan indesatendibles necesidades.

La historia de esa gran decepcion, deben grabarla en la memoria, los que sobre el asunto, de que tratamos, discutan. Medios iguales, dan iguales resultados, y los que el Sr. Camacho propone, son idénticos á los que produjeron aquel negro desencanto.

El Sr. Camacho se propone: descartar, ante todo, de los Presupuestos generales de gastos, ciertas partidas, y formar con ellas un Presupuesto Extraordinario; vender en seis años todos los montes públicos; cobrar en quince el importe que en la venta se adjudica al Estado, y que, segun él, ascenderá á 1.881 millones de pesetas, y gastar en ocho dicho importe, dedicándole al pago de las atenciones de los Presupuestos Extraordinarios de gastos que en cada uno de esos ocho años se formaren. El Presupuesto Ordinario aparecerá durante los ocho años sin *déficit* y hasta con sobrante, punto de honra del Sr. Camacho, y, trascurridos los ocho años, el aumento de bienes que habrán producido en el País, los gastos extraordinarios de la octada, se encargará de suministrar mayores tributos, para mantener, normal y perpetuamente, el equilibrio entre los ingresos y gastos de todo género que constituyan los Presupuestos del Estado.

Tal es la idea culminante en el novísimo programa desple-

gado por el Sr. Camacho para su tercer entrada en el Ministerio de Hacienda. Y ¿qué es eso, más que la repetición fatal y agravada de cuanto ántes hemos visto planteado y afrentosamente derrumbado?

Pasados los ocho años, no habrá ya Presupuestos de Gastos Extraordinarios, por la sencilla razón de que no habrá ingreso extraordinario con que cubrirlos. Luego, ¿por qué son hoy, partidas accidentales y excluyentes de un Presupuesto Ordinario, las que después de los ocho años no podrán serlo?

Constituyen actualmente dichas partidas, en opinión del Sr. Camacho, las destinadas á pagar construcciones de carreteras, subvenciones de las de ferro-carriles, y de las de obras de Marina, adquisiciones y construcciones de material de Artillería, etc. Y como el Sr. Camacho no puede, en serio, pretender que, al cabo de los ocho años, tengan, todos los centros de producción su ferro-carril, todos los pueblos su carretera, todos los puertos entrada expedita, todas las comarcas agrarias sus medios de riego, ni que, en punto á recursos ofensivos y defensivos de guerra marítima y terrestre, nos hallemos al nivel de las naciones, á que de léjos contemplamos, en estos y otros adelantos, puede asegurarse, sin presumir de profeta, que se dirá al reseñar el período de la abundancia promovido por el Sr. Camacho en virtud de la desamortización de los montes reservados por la ley de 23 de Mayo de 1863, lo que hemos dicho del período de la abundancia que nos regaló el Sr. Salaverría por efecto de la desamortización general: "Se construyeron ferro-carriles, carreteras y buques; se levantaron y reforzaron fortificaciones; se adquirió material de guerra; se reformó el armamento, etc., etc., y, con todo, lo cierto y triste es, que volvemos á encontrarnos, con grandes é indesatendibles necesidades de Fomento, Guerra y Marina, con un Presupuesto desnivelado, aún ántes de empezar á atender á ninguna de esas necesidades indesatendibles, y con todos los centros y extremos de la Administración, viciados por las pasadas prodigalidades y refractarios á toda rebaja de gastos."

Y lo peor es, que el Ministro de Hacienda que entone esa lamentación, no tendrá para enjugar sus lágrimas, como tiene el Sr. Camacho, esa preciosa hipoteca nacional que reservó la ley de 23 de Mayo de 1863, y de la que, hubo buen cuidado de

hacer señalado mérito, siempre que se acudió á grandes operaciones de Crédito Público.

El Sr. Camacho quiere quemar las naves, olvidando que la quema de naves, justamente aplaudida por la historia, como acto sublime realizado en circunstancias supremas, es en todas partes desechada como accion temeraria, en determinaciones de gobierno normalizado.

## II

Cuando se pide la desamortizacion de algunos bienes, lo lógico parece, poner, como primer fundamento de la peticion, el propósito de mejorar el estado de los mismos, por cambio conveniente en la naturaleza de su dueño.

No es ese, sin embargo, el designio del Sr. Camacho, al proclamar la desamortizacion de los montes reservados por la ley de 23 de Mayo de 1863. La mejora de los montes, poco ó nada le preocupa; su fin principal, si no único, es acuñar moneda á cuenta de ellos, sacándolos en masa al mercado, y obtener así, recursos con que llenar los descubiertos que deja en los Presupuestos, á causa del repentino aumento producido en el de gastos por la conversion de diferentes deudas en la del 4 por 100 perpetuo.

Tendrá el Sr. Camacho, además de ese fin, el de promover una era de mejoras regeneradoras; pero, la malicia, que no ceja en sus derechos de suspicaz interpretacion, se empeña en ver, en las millonadas de pesetas con que el Sr. Camacho brinda por ocho años á los demás Ministerios, más que el cumplimiento de dicho segundo deseo, un medio de halagar y comprometer solidariamente á sus compañeros, anhelantes, como es natural, de iniciar en sus respectivos departamentos, reformas saludables que lleven sus nombres; porque la malicia, recuerda con inquebrantable tenacidad, que para dar principio á un período de prosperidad material, no había para qué esperar á que las fuentes de exaccion del Reino, se hallasen rebuscadas y apuradas.

Pero, sea lo que quiera de la sinceridad del Sr. Camacho, respecto de este segundo propósito, nosotros no la discutimos, ni se la negamos. Apuntamos lo que acerca de ella oímos, y,



anudando el empezado artículo, volvemos á sentar por cuenta propia, que al proponer, el Sr. Camacho la desamortizacion de todos los montes públicos, no le lleva el ánimo de mejorarlos. Es claro, que, predicando la venta de los montes, no le era dado guardar silencio, respecto al daño ó al beneficio, que con ella redundaria á los montes mismos, y ha hablado; pero ¡cómo!

Profundamente convencidos de que la produccion secular del Monte-Alto ó Maderable, sólo tiene garantías de conservacion y mejora, en manos de una entidad desinteresada, poderosa é imperecedera, como es el Estado, parece que deberia alegrarnos ver, á los adversarios de esa tesis, mostrarse, á las claras, débiles ó ciegos, y, no obstante, cáusanos pena que hombres, que pasan por austeros y estudiosos, decaigan hasta el punto que el Sr. Camacho decae en la cuestion que nos ocupa.

»Es un axioma, por nadie combatido, dice, que la propiedad en manos del Estado perece, en manos del particular, vive, se desarrolla, crece; porque aquél no es buen administrador, éste lo es; aquél representa el interés ajeno, éste el propio. Esta verdad no existe sólo en las regiones de la ciencia, la vemos en el mundo de la realidad.»

Estos cándidos aforismos, que huelen á recitado de un mediano alumno que cursa Economía Política, mejor que á sólida argumentacion de Ministro, en cuestion magna y concreta, fueron leidos, nada ménos que en Consejo de Ministros, y forman parte primordial de la *Justificacion*, en que el Sr. Camacho contestaba á las observaciones que sus compañeros de Gabinete le hicieron, cuando, semanas ántes, y en el seno del propio Consejo, *bosquejó su pensamiento de enajenacion de todos los montes públicos*. Se necesita estar bien desvanecido por el amor propio, ó bien confiado en la ignorancia ajena, para leer con aplomo ante la más alta congregacion del Estado, esos rezos familiares de Economía Política, y, no contento con esto, cerrar luégo, un tercer trabajo, la *Ampliacion á la Justificacion*, con la desmesurada pretension de que se anuncia con tales rezos, enfrente de la humana contunacia, *una verdad destinada á abrirse paso*.

Ese axioma económico por nadie combatido, al decir del señor Camacho, hace ya mucho tiempo que se halla agujereado, roto y

enterrado, por lo que á la posesion del Monte-Alto concierne, allí donde se sabe lo que es el Monte-Alto y se tratan este género de cuestiones con el debido conocimiento. No hablemos de allende el Rhin, donde por ser, sin duda, desconocido el consabido axioma, no se sueña, siquiera, en la enajenacion de un solo metro cuadrado de los grandes y riquísimos montes que los diversos Estados poseen y administran. He aquí nuestra vecina Francia, país de brillantes economistas y de política, más cara aún y fluctuante que la nuestra. Despues de cada profundo trastorno ocasionado por la derrota ó la revolucion, puso siempre sus manos sobre los montes del Estado, pero con parsimonia y repugnancia crecientes, que presagiaban en la opinion el cierre definitivo y terminante de tales enajenaciones. Presentó, pues, proyectos de ley de ventas muy parciales de montes del Estado, en 1814, 1817, 1831 y 1848. Por el primero fueron vendidas, 42.000 hectáreas; por el segundo 122.000; por el tercero 117.000, y por el cuarto ninguna, porque el Gobierno Provisional no puso en práctica la autorizacion que al efecto le habia sido concedida.

El único ejemplar de intento de enajenacion de montes del Estado que presenta la Francia en plena paz, va adjunto al ruidoso proyecto de construccion de Obras Públicas, ideado en 1865 por M. Fould. Segun aquel proyecto, habian de destinarse á la construccion de dichas obras 360 millones de francos, que se invertirian en seis años, y, para atender á esos gastos, se obtendrian 100 millones, de la venta de unas 80.000 hectáreas de pequeños montes elegidos entre los que forman la masa de un 1.100.000 hectáreas que el Estado poseia.

»Nadie piensa, decia á propósito de ese proyecto el Consejo de Estado al remitirlo con su apoyo á los Cuerpos legislativos; nadie piensa en proponer la realizacion de las masas arbóreas del Estado, ni de enajenarlas de su dominio, á pretexto de enriquecerle con ventajosas imposiciones del capital que esos montes representan. Pero en todo es preciso aplicar justa medida, y estas cuestiones piden ser examinadas sin prevenccion. El Estado posee en la actualidad 1.100.000 hectáreas repartidas sobre toda el área de la Francia, y, en cifra tan considerable, se encuentran esas grandes masas de montes consagrados por el tiempo y por el respeto de las poblaciones,

y aquellas otras partes de monte que pueden ser útiles para la defensa del territorio nacional. Su enajenacion no cabe siquiera discutirla. Sea cual fuere su valor, con relacion á su producto anual, esos montes son para todos respetables.»

Pues bien: á pesar del moderadísimo proceder que el pasaje transcrito revela; á pesar de haber sido fielmente imitada esa moderacion por los economistas, á la cabeza de los cuales iba M. Chevaliere, y á pesar de haber sido recordada la ley de repoblaciones forestales de 1860, obra del mismo Gobierno que traia al Estado mucha mayor área forestal que la que la enajenacion propuesta le segregaba, la formidable protesta que surgió contra la idea de la enajenacion de todos los ángulos de la Francia, hizo vacilar el proyecto, y dejó en las altas esferas del Gobierno tan imponente resonancia, que la gran prueba de 1870, el enorme pago de los 5.000 millones de francos impuesto por Prusia, soportó Francia sin producir la más leve desmembracion en la valiosísima masa de montes públicos que posee. Y esto, hallándose al frente de su Gobierno, aquel Thiers que habia sido, en el Parlamento, el principal mantenedor de la ley de enajenacion de 1831.

Francia, pues, léjos de disminuir el área de los montes arbolados del Estado, la aumenta, mediante costosas repoblaciones practicadas con general aplauso, en aquellas extensas pendientes, por las que ántes corrian las aguas en forma de torrentes devastadores y hoy discurren convertidas en dulces y fértiles arroyos, merced á las jóvenes masas de vegetacion arbórea que las sujetan. Francia, pues, sólo fia la cria, conservacion y mejora del Monte-Alto á la inmortal accion del Estado, único custodio de los intereses generales que dicha clase de montes reclama. ¿Ignorará la Francia contemporánea *ese axioma por nadie combatido*, con cuya aplicacion piensa el Sr. Camacho hacernos felices á los españoles? ¡Ah! ¡Si supieran los franceses, los prodigios que en nuestras provincias de Extremadura y en la de Salamanca, hace el interés individual, en punto á conservacion y creacion del Monte-Alto!

Verdad es, que si, dando asenso á la afirmacion de nuestro Ministro pasado y futuro, cayeran en la tentacion de venir á aprender en esos Montes-Altos, se encontrarían con que no los hay. Mas no; se encontrarían, para remate de desengaño, con

que existe alguno. Verian, allá, en el rincón de Nava-Concejo, provincia de Cáceres, la prisa que se está dando, para la destrucción completa de un extenso robledal, que, por sorpresa y por encima de la ley pasó, no há muchos años, del dominio público al privado, cierta Compañía, de la cual es miembro principal un ex-Ministro, brillante economista, y ¡es claro! defensor acérrimo del pensamiento desamortizador del Sr. Camacho.

Pero, no tenemos para qué temer tal sonrojo; no vendrán. Y no vendrán, porque en las mismas páginas adonde se lee lo del estado floreciente de los indicados montes, leerán que es en ellos donde se cria también la mejor ganadería, y á poco que entiendan la materia, deducirán que el Sr. Camacho, anda, aún en la cita de este hecho concreto, como en los puntos doctrinales, cogido en flagrante delito de *no saber*. Porque, si supiera, sabría, como sabe todo el que ha mirado y visto en un verdadero Monte-Alto, que buena ganadería y buen Monte-Alto, no caben juntos, á causa de la absoluta incompatibilidad que existe entre ambas producciones.

El Sr. Camacho ha hecho esa cita, tratando de comparar el poder del interés individual con el del Estado en la producción de los montes, y ya lo hemos visto con qué desgracia. Pero, ya que comparaciones de ese género buscaba, ¿por qué no las ha establecido, en una de sus estancias en San Ildefonso, entre los pinares de Balsain, conservados en manos de la Corona, y por consiguiente en las del Estado, y los ántes famosos del Paular, enajenados en virtud de la ley de 1836? ¿Por qué no las ha establecido entre los mismos pinares de Balsain, conservados por el Estado, y las partes de los mismos atropelladamente vendidos á poco de la Revolución de 1868? ¿Es que el Sr. Camacho se fía ménos de su propio testimonio, que en lo que le rezan informes ajenos y *reservados*, que, hablando de Extremadura, hacen caso omiso del abultado hecho de destrucción de que ántes hemos hablado? O ¿es que al Sr. Camacho no le conviene hacerse cargo de ninguno de esos casos, que concuerdan con todos los producidos por ventas de *Montes-maderables*, que han pasado del dominio público al particular, por razón de las leyes de desamortización?

En vano volverán la vista el Sr. Camacho y los suyos, porque de todos los lados se les hará visible y palpable, en España

y fuera de España, el deterioro ó la total destruccion del arbolado en Montes-Altos, adjudicados á particulares, en virtud de las repetidas leyes de desamortizacion; y más en vano aún trataran de mistificar la cuestion, englobando en ella todo género de montes, y llamando, en abono de su deseo, principios económicos, por nadie negados en su generalidad. No; nadie niega que el Estado sea, en general, peor administrador que el particular, y en prueba del reconocimiento de ese principio, han sido entregados á la ley de desamortizacion todos, *todos* los montes públicos, excepto aquellos en cuyo suelo domine el haya, el roble, ó el pino; y tengan, por lo ménos, 100 hectáreas de extension. Luego ¿qué tiene de nuevo ni de extraño, el que clases de montes, como los encinares extremeños y salmantinos, declarados, desde luégo, enajenables, se ofrezcan más prósperos en manos de particulares que las de los pueblos circunvecinos?

Pero, si nadie niega que el Estado, es, en general, peor administrador que el individuo, todos confiesan, en cambio, que hay intereses generales cuya satisfaccion debe ser encomendada al Estado. Entre esos carísimos intereses se halla el de la conservacion del Monte-Alto, y de éste, y sólo de éste, ha de tratarse aquí sin involucreciones que oscurezcan el problema, ni invocaciones dogmáticas á generalidades que no vienen al caso.

A pesar del firme convencimiento del Sr. Camacho, de que el Estado es mal administrador y el particular bueno, no se sabe que haya pensado en la enajenacion de las carreteras del Estado, y sí en la construccion de otras nuevas por cuenta de éste; ni en desprenderse del servicio de Comunicaciones; ni en aligerar el Presupuesto de gastos deshaciéndose de la Enseñanza Pública y de los edificios en que se da; ni siquiera en rechazar doctrinalmente, esa reaccion que se advierte en las más importantes naciones del Continente á concentrar en manos del Estado la propiedad de los ferro-carriles. Será, á no dudarlo, porque, el Sr. Camacho, mostrándose prudentemente inconsecuente, con el principio proclamado, cree que, en los servicios indicados, es más eficaz y saludable la accion del Estado que la del individuo. Y si respecto de esos servicios cree que debe separarse de aquel principio, ¿cómo, sino cerrando

obstinadamente los ojos á la luz, puede negar igual excepcion, respecto de la conservacion y creacion del Monte-maderable, de índole mil veces más refractaria al natural egoista del individuo que esos otros servicios sometidos al Estado?

Hasta la saciedad se ha demostrado que el interés individual es impotente en la conservacion y creacion del Monte-Alto, y que la produccion secular que á éste caracteriza, y de la que tan inapreciables bienes recaban los pueblos, no tiene plenas garantías de perpetuidad más que en manos de dueños imperecederos como son los Estados. Corolarios legítimos de ese teorema de Economía Forestal, en parte alguna rebatido, son, en España, la excepcion referente á los montes de robles, haya y pinos, formulada en la ley de 23 de Mayo de 1863, y, fuera de España, las inmensas masas arbóreas que los Estados poseen y administran, empezando en Francia, siguiendo por Alemania, Austria y Suiza, y terminando en Dinamarca, Suecia y Rusia.

Aunque el Sr. Camacho no tuviera noticia de aquel teorema, cosa que no nos la explicamos en un Ministro de Hacienda que proyecta la desamortizacion de todos los montes, debiera, inexcusablemente tenerla de ese segundo hecho, que, en sí solo, encierra razon bastante y sobrada para contenerle en el temerario empeño que muestra al provocar esta cuestion. Porque, todo aquel que tenga su ánimo libre de ofuscan tes prevenciones ó de deseos, sordos á la razon, pensará, que, cuando tantos y tan esclarecidos Estados, situados en tan diversas latitudes, regidos por tan diversas formas de gobierno, y sembrados de cátedras y libros donde se predica que el Estado no debe, por regla general, ser propietario, poseen, sin contradiccion y á modo de sagrado patrimonio, vastas áreas de montes, es porque esta posesion se halla sustentada por grandes é invariables necesidades, cuya satisfaccion, no cabe demandarla al esfuerzo del interés particular. Esto creemos que es abrumador é irresistible para todo el que quiera realmente ilustrarse en la materia; más, por lo visto, para el Sr. Camacho, todo lo que no salga de sus *informes reservados*, cortados por el padron de su propia conveniencia, es pura declamacion de gente interesada en marchitar sus glorias.

### III

Si los montes reservados por razones de interés general no deben venderse, lo cual creemos que queda cumplidamente demostrado en el artículo anterior, parece inútil discutir la forma en que habrían de ser vendidos. Desechada la idea de la venta, quedan *ipso facto*, desechados los medios de realizarla. Sin embargo, queremos seguir estudiando al Sr. Camacho, en este tercer punto de su novísimo programa, y, para ello empezaremos por el exámen del plazo en que, si llega el caso, piensa llevar á cabo la venta de todos los montes públicos.

Este plazo, es seis años, y la extension de los montes que en él se han de enajenar, asciende á 7.131.000 hectáreas. Hace el Sr. Camacho de la rapidez de la venta, punto de primera importancia, puesto que con ella, dice que se obtendrá, entre otras ventajas, la de asegurar la conservacion de lo enajenado, por la competencia que, entre sí, se harán los compradores, en los aprovechamientos de los montes comprados. De tal manera ahinca en este extremo, que, al principio, dijo, que *á ser posible*, debieran venderse *todos á la vez*, y no fijó el plazo de seis años sino en su tercer trabajo y en vista de las observaciones que oyó hacer acerca de la expresion subrayada.

En el particular, á que ahora nos referimos, no basta discutir si *materialmente puede* terminarse la venta en los seis años. Además, y ántes que esto, es necesario resolver si, *moralmente, debe* ser ejecutada la venta en ese plazo aunque se pueda, porque, no todo lo que puede hacerse, es dado hacer al hombre ni á los gobiernos.

El amor hacendístico, ó, como si dijéramos, las niñas de los ojos financieros del Sr. Camacho, son las Bolsas. Todo cuanto dice en el proyecto que examinamos, conspira, en término pre-

ferente, á favor de la prosperidad de aquellas, y se conmueve ante la menor perturbacion que pudiera ocasionarlas. Así es que, habiendo manifestado en el primer *Bosquejo*, presentado al Consejo de Ministros, que *podrian hacerse sobre los pagarés que las ventas produjeran operaciones de crédito*, se apresura á dar, en su tercer trabajo, explicaciones, con el fin de hacer ver que su propósito no es *emitir prematura é incondicionalmente nuevos valores que perjudicaran á los de los tenedores de la Deuda pública*.

Santo y muy bueno es este propósito, pero ¿no hay en España más centros de contratacion que la Bolsa y los Bolsines? ¿No hay en nuestro país otra cosa que vender y comprar que títulos de la Deuda? Y ¿la propiedad territorial? El Sr. Camacho que tanto se alarma, ante la pequeña baja que pudieran originar en Bolsa, una nueva emision de valores, ¿cómo no pára mientes en la depreciacion que experimentaria la propiedad territorial al lanzar en masa al mercado 7 millones de hectáreas de tierra? ¿Cómo tanta sensibilidad allí, y tanta impasibilidad aquí? ¿Es este el proceder del Ministro de una Nacion ó el de abogado de una minoría de ella?

No abrigamos preferencia alguna, entre las diversas clases sociales de nuestro país, pero, por eso mismo, á la vez que juzgamos bueno y plausible el cuidado con que el Sr. Camacho procura, no lastimar con nuevas emisiones, los intereses del tenedor de la Deuda, hallamos inícao y moralmente inasequible, el propósito de declarar, desde luégo, en venta la séptima parte de la superficie española, con profundo y general perjuicio de los propietarios de bienes rurales y forestales. No importa que esa venta no pueda efectuarse en el tiempo que se propone el Sr. Camacho. No se efectuará, estamos bien persuadidos de ello, y pronto diremos por qué; pero, el mero acto de anunciar solemnemente la enajenacion de aquella inmensa área, basta para menguar el precio de la propiedad territorial é inferir, por consiguiente, hondo agravio á los dueños de ella.

Digamos, ahora, por qué auguramos con tanta seguridad, que no puede realizarse la venta de todos los montes públicos en seis años.

Es tal el descuido con que el Sr. Camacho se ha lanzado á esta magna cuestion, que ni áun so ha hecho cargo de los ante-



cedentes de ella. «La Historia enseña, dice, que la realizacion paulatina de las ventas cuenta con tales y tantas dificultades, que á pesar de las leyes del 55 y 56, no obstante los buenos propósitos de la de 1859, á pesar de la firme voluntad del Ministro de Fomento que lo era en 1862, los montes no se han vendido, ni aún los rasos y baldíos, siquiera no contengan otro arbusto que el tomillo y el cantueso.»

El que lea ese y otros pasajes análogos de la Memoria del Sr. Camacho, y no sepa los trámites que, en su ejecucion llevan las leyes de desamortizacion, pensará, do seguro, que el Ministerio de Hacienda se ha visto cohibido por la intervencion del de Fomento en la venta de los montes declarados enajonables, y, sin embargo, nada hay ménos cierto que esto. La accion del Ministerio de Hacienda, respecto á dichos montes, sépalo el lector, y tambien el Sr. Camacho, si, como parece, lo ignoraba, ha sido libérrima; nadie ha coartado ni aún en lo más mínimo, sus exclusivas atribuciones. Y, por lo tanto, si despues de más de veinticuatro años de incautacion de aquella masa de montes que asciende á 5.389.000 hectáreas, le quedan aún por vender de ella 2.334.000 hectáreas, es porque *materialmente* no ha podido venderlas, á pesar del bajo precio á que muchas de las subastas fueron anunciadas, y por nada más. En lo cual no hay ni puede haber otra cosa, sino la manifestacion de un fenómeno económico bien conocido, cual es el de que el mercado recibe lo que busca y pide, pero no cuanto, sin duelo, plazca ofrecerle á las dependencias de Hacienda.

Obrando, pues, sin traba alguna, y hostigado, además, por afflictivas necesidades de ingresos, el Ministerio de Hacienda no ha podido en veinticuatro años realizar sino la venta de poco más de la mitad de los montes declarados enajonables. Ahora bien: añádanse á los 2.334.000 hectáreas no vendidas de esa clase de montes, los 4.797.000 que suma el área de los hasta el día reservados, y digasenos, despues, por dónde ó con qué mágico secreto le es dado al Sr. Camacho, terminar en seis años la venta de las 7.113.000 hectáreas de montes públicos. Véase si teníamos razon para afirmar con seguridad, que no se venderán en ese plazo.

Por lo demás, la prediccion de lo que sucederia, en el calamitoso caso de que se anunciara la venta de todos los expresa-

dos montes, nos la da hecha lo que hasta ahora ha sucedido. El negocio, ese heroico negocio que bate ya palmas ante la idea del Sr. Camacho, caerá sobre la flor de los montes actualmente reservados, esto es, sobre aquellos montes maderables en que los productos pueden extraerse fácilmente, y, los demás, que constituyen más de las nueve décimas partes de la masa total, irán vendiéndose, cuándo uno, cuándo otro despues de repetidas subastas y consiguientes rebajas de valoracion. Así pasarán los seis, los doce, los veinticuatro años, y tendremos, todavía, un residuo, enorme sí, pero, tambien muy empeorado, merced á la inevitable anarquía que habrá de reinar en los aprovechamientos de montes, cuya enajenacion se halla declarada y cuyo gobierno se halla, en el interin, confiado á los pueblos, que no han de percibir, el dia de la venta, más que el 50 por 100 del valor de sus fincas. Entre tanto, el Ministerio de Hacienda, al ver que los productos son mucho menores y llegan mucho más despacio de lo que se presupuso, creará con los pagarés de lo vendido, deuda hipotecaria y preferente, para atender á necesidades levantadas sobre ilusorias esperanzas de ingresos, y los tenedores de la Deuda, verán, una vez más, deshechas las promesas de perdurable consolidacion de nuestro crédito.

En todo esto, no podrá ménos de anotar el lector una fuerte partida de deducccion á la suma de 1.881 millones de pesetas, fabricada con los halagüeños cálculos del Sr. Camacho. Y, de las partidas de deducccion, esa, con ser tan grande, no es la única ni la mayor, como á continuacion vamos á probarlo.

En dicha suma de 1.881 millones de pesetas, incluye el señor Camacho 1.684 millones, correspondientes al 50 por 100 del valor dado por él, á los montes de los pueblos. ¿Y con qué derecho adjudica el Sr. Camacho esos 1.684 millones al Estado? Con el que le da, el propósito de hacer producir al 50 por 100 restante, más de lo que ahora producen, en total, los montes de los pueblos. Ni invoca otro derecho, ni, segun él, le necesita.

Semejante derecho, promulgado como de uso comun, no cabe negar que desprende una moraleja que haria bueno á aquel futuro evangelio de que habla Donoso Cortés; porque, esto de apropiarse el 50 por 100, por comision de venta involuntaria de bienes ajenos, dando por toda razon, la de que el expropiado

sacará con el otro 50 por 100 que le queda, mayor renta de lo que los ciento le producían, no parece que concuerda por lado alguno con el sétimo mandamiento de la Ley de Dios. Mas, sea de esto lo que fuere, y aunque se dice que no hay buen derecho si la moral no le sirve de asiento, los apuros de la Hacienda Pública, son apuros de la Hacienda Pública, y, á falta de razon normal, puede haber precedentes irregulares, pero precedentes, al fin, que escuden hasta cierto punto, el postulado del Sr. Camacho. ¿Los hay?

Desde luégo, por fuera de España, no. Fuera de España, si bien se ha entendido y sigue entendiéndose, que el Estado debe intervenir facultativamente en el aprovechamiento de los montes de los pueblos, con el fin de garantizar su conservacion, nunca se pensó en venderlos en provecho del Presupuesto de Ingresos de la Nacion. Los proyectos de desamortizacion, con tal mira elaborados, han versado siempre y exclusivamente sobre los montes del Estado.

En cuanto á España, mucho y en contrarios sentidos, que no abonan, por cierto, la fijeza de principios de nuestra Administracion, se ha dicho y hecho acerca de la intervencion del Estado en los bienes pertenecientes á los pueblos. Sin tomar de más léjos la historia, dentro de la actual situacion tenemos documentos que nos ilustren en este punto edificante. D. Venancio Gonzalez, á la sazón Ministro de la Gobernacion, presentó en 16 de Diciembre de 1881, un proyecto de ley, por el que (art. 6.º) los pueblos podian obligar en garantía de los préstamos contraídos, todos sus bienes, incluso los montes exceptuados de la desamortizacion, y, el Sr. Camacho, en quien es tan antiguo el pensamiento que en su Memoria ha dado á luz, autorizó en Consejo de Ministros la presentacion de dicho proyecto de ley, abiertamente opuesto á su idea en este decisivo particular, y tambien á lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 23 de Mayo de 1863. Vino la crisis de Diciembre del pasado año; salió del Ministerio el Sr. Camacho; sustituyóle el Sr. Pelayo Cuesta que hace gala de profesar las ideas del Sr. Camacho, y, el Sr. Cuesta, autorizó, á su vez, y tambien en Consejo de Ministros, la publicacion en la *Gaceta* de 12 de Abril último, una Real orden emanada del Ministerio de Fomento, ocupado por el Sr. Gamazo, y en la cual, despues de muchos y largos con-

siderandos, se da por inconcusamente probado, que, los montes de los pueblos pertenecen á los pueblos, y á nadie más que á los pueblos.

Pero en medio de este desconcertante va-i-ven que sobre tan vital asunto se advierte en las livianas páginas de nuestro Derecho Administrativo, nada hay comparable á la inopinada embestida que el Sr. Camacho quiere hacer dar al Estado sobre los derechos de los pueblos; y eso, en plena paz, sin la excusadora violencia de impulsiones revolucionarias y á raíz de paladinos asentimientos otorgados á disposiciones que proclaman, que, el valor representativo de sus montes, pueden los pueblos aplicarle como garantía de contratos que particularmente celebren.

Mocion tan expoliadora y sin antecedentes ni presentes que la excusen, no puede, racionalmente, allegar Diputados ni Senadores que la voten. No la votarán los que piensan como el Sr. Gamazo. No la votarán los que piensan como el Sr. Gonzalez. No la votarán los que piensan como el Sr. Albareda, que dejó la cartera de Fomento por oponerse al proyecto del señor Camacho. No la votará la Derecha, que niega siempre su voto á medidas revolucionarias, como lo es, en grado eminente, la de que se trata. No la votará la Izquierda, que en la omision de sus amplias ideas de descentralizacion, consideró, en todo tiempo, los montes de los pueblos como saneado patrimonio de éstos. En suma, no ha de hallar quien la vote, porque los pueblos, instruidos de lo que se piensa, tendrán buen cuidado de no enviar mandatarios que autoricen el desposeimiento, en su contra proyectado.

Por consiguiente, llegado el caso, habríase de contentar el Sr. Camacho con que se le concediera el 20 por 100 del valor de todos los montes vendidos de los pueblos, ya que la ley de 1.º de Mayo de 1855, sólo concedia al Estado este beneficio en montes de Propios, es decir, en aquellos montes en que, ántes de su enajénacion, percibia el Gobierno, de derecho ó de hecho, el 20 por 100 del importe de los aprovechamientos subastados. De aquí una segunda partida de deduccion que asciende á nada ménos que 1.010 millones, contra los consabidos 1.881 millones calculados por el Sr. Camacho.

La tercera de las grandes partidas de deduccion de que

ahora vamos á ocuparnos, sale de las entrañas mismas de la valoración practicada por el Sr. Camacho. De ésta sí, que puede decirse, lo que de la juventud decía Shakespeare, que aún cuando nadie la combata, lleva consigo su propio enemigo. Subastas anunciadas bajo el precio que á la hectárea de monte asigna la mencionada valoración, délas, el lector por desiertas, en general, siquiera el Sr. Camacho, cerniéndose en su incurable optimismo, las augure concurridas, en virtud del caudal exuberante y sin mejor destino, que arrojara, trimestralmente, el pago del cupon y de las amortizaciones de la Deuda Pública.

«Los montes, habla el Sr. Camacho, se dividen en *altos*, *medios*, *bajos* y *rasos*, y por lo que se refiere á dehesas boyales, en *prados*.

«Los precios de las hectáreas son de suyo diferentes segun sus clases y circunstancias.

«Las de monte alto oscilan desde 1.000 á 1.500 pesetas.

«Las de idem medio desde 500 á 1.000.

«Las de idem bajo desde 200 á 500.

«Las de idem raso desde 25 á 200.

«Y las de prado desde 100 á 600.»

Para una valoración inductiva, cual tiene, necesariamente, que ser, la referente á la masa de montes que no ha podido, hasta el día, ser objeto de estudio directo y preciso, no hay fundamento más lógico que el que suministran ventas anteriormente ejecutadas. Se han vendido, por efecto de la ley de desamortización, millares de montes en tiempos completamente normales, en que el dinero se da á luz sin recelos ni inquietudes. El importe por hectárea, á que cada uno de aquellos montes fué vendido y las condiciones valorables de ellos, consignados están en la Dirección de Propiedades, importante centro del Ministerio de Hacienda. Allí tenía, pues, el señor Camacho bien á mano y á torrentes la luz que necesitaba para su valoración, en datos que, para él, debían ser categóricos y terminantes, y de allí, es donde el lector creará, seguramente, que han salido esos precios, que por hectárea, asigna en cada una de sus cinco clases de montes. Y, sin embargo, el lector se equivocará, de medio á medio, en tan natural creencia.

En ese, como en todos los puntos esenciales de su estudio,

el Sr. Camacho prescinde de lo claro, tangible y palpitante, y va á parapetarse tras de los desvariados informes que *reservadamente* ha pedido y se los han dado. Así le ha salido ello.

„No; los montes valen lo que se ha dicho, exclama, y al fijarles *yo* ese valor, no procedí á capricho y sin conocimiento del asunto, sino que, con la reserva conveniente, pedí noticias á muchas provincias, consulté antecedentes dignos de ser tenidos en cuenta, y pude convencerme de que habia montes cuya hectárea se tasaba en más de 5.000 pesetas, y los rasos de ménos precio se peritaban en 75 pesetas; y tomando los precios mínimos de la valoracion que debia darse á los montes altos, á los medios, á los rasos y á los prados, puesto que en el plan entraban las dehesas boyales, la mayor parte praderas de bastante valor, me ofrecia el resultado que sirvió de tipo. Es más: queriendo proceder en este punto con el pulso con que procuro proceder en todo, hice comprobaciones con los datos publicados por el *Anuario Estadístico*, en el que no constan sino los aprovechamientos legales, que no exceden del 50 por 100, y de la comparacion resultó comprobada la exactitud del cálculo.”

El lector va á tocar inmediatamente lo que son ese pulso y esa exactitud de que alardea el Sr. Camacho.

Por de pronto, no nos parece que es dar muestra de gran pulso, el negárselo gratuitamente á los demás; que á esto equivale, el afirmar de llano, que la produccion dada por el *Anuario Estadístico* á los montes, no excede del 50 por 100 de la verdadera. El Sr. Camacho no demuestra ni intenta demostrar esa afirmacion; pero, procediendo con el pulso que á todo le acompaña, la hace inconcusa; toma el *Anuario*; pone el dedo sobre la provincia de Soria; anota lo que él cree produccion del bienio de 1864 á 1865; la convierte en produccion anual, *por la razon antedicha*; capitaliza esta renta al 5 por 100; divide el capital resultante por el número de hectáreas que quedan por vender en la citada provincia, y, saca, que la hectárea vale 483 pesetas.

Mas, ¡oh pulso inalterable! Los 3.556.882 pesetas, que el Sr. Camacho toma como producto legal del bienio de 1864 á 1865, y, por consiguiente, como renta anual, rezan con el quinquenio de 1861 á 1865, é incurre, en consecuencia, en la abultadísima

equivocacion de capitalizar los expresados 3.556.882 pesetas, como renta anual, cuando sólo debia capitalizar las dos quintas partes de esta cantidad, ó sea 1.422.753 pesetas. Y, como ese error fundamental, trasciende, sin variar de proporcion, á todos los cálculos del Sr. Camacho, resulta, que el valor de la hectárea es, en vez de 483 pesetas, sus dos quintas partes, 193 pesetas, y el de las 7.131 millones de hectáreas por vender 1.376 millones de pesetas, en lugar de los 3.444 millones, que, con arreglo al precio deducido por el Sr. Camacho, habria de importar. Diferencia, en ménos: 2.068 millones, con relacion á la valoracion total de los 3.344 millones, y, con respecto á la parcial de 1.881 millones aplicados al Estado, 1.120 millones.

Tal es, en tercera partida, aisladamente considerada, la enorme baja que debe hacerse á lo calculado por el Sr. Camacho, áun dejándole ir, ó más bien huir, por donde le lleva el deseo de *proceder con pulso*.

Decimos huir, porque es una verdadera huida y tácita confesion de lo forzadas que, á juicio mismo del Sr. Camacho, van las cifras que designan el precio de la hectárea en cada una de las cinco clases, el acto de separarse para justificarlas, del único centro administrativo, donde podrian ser comprobadas, por los precios medios que arrojara la multitud de subastas terminadas de monte. Nosotros tenemos motivos y derecho para decir que, en general, las valoraciones de los montes subastados, eran defectuosas, pero no el Sr. Camacho, que carece de toda razon para esperar mejores valoraciones, ni, ménos, mejores precios, dada la atropelladora celeridad que quiere imprimir á la venta de las 7.131 millones de hectáreas.

Y no vale, contra esto, decir, que los montes hasta la fecha reservados son los de mayor valía; porque, el argumento se vuelve contra quien le hace. Fuera de pocos, bien pocos, que serian las primeras víctimas de la desamortizacion, segun ántes hemos hecho notar, la inmensa mayoría de los que, intrínsecamente, valen más, en efecto, carecen de condiciones mercantiles por hallarse faltos de vías de saca para sus productos é incomunicados, por lo tanto, con los grandes centros de consumo. Por lo que, su venta, léjos, muy léjos de responder á lo que su valor intrínseco promete, en circunstancias comerciales bien saneadas, revestiria los caracteres de un escanda-

loso regalo, á beneficio exclusivo, de un caciquismo, á quien la vista de tales y tan escondidos dones inspira el secreto productivo de ahuyentar á los *forasteros* y hacer guardar silencio á sus pacientes *gobernados*.

No hay salida: para ver lo que puede esperarse de la venta proyectada por el Sr. Camacho, no puede mirarse, hoy, á otra parte, que á los resultados obtenidos en anteriores subastas. Mire, pues, en ellos, á cómo sale la hectárea de los montes vendidos, y verá, si es que el Sr. Camacho quiere realmente ver en esta cuestion, que tiene mucho que bajar aún á las 192 pesetas, sacadas de donde quiere y como quiere, y que, sin embargo, reducen, como se ha visto, en más de 60 por 100 el resultado de sus cálculos.

Y basta de reducciones, porque el lector sabe ya, despues de las tres que en este artículo llevamos patentizadas, á lo que quedan reducidos los millares de millones de color de rosa con que el Sr. Camacho, lisonjea, al País en general, y á los Tenedores de la Deuda en particular.

---

Hacemos punto aquí en nuestra impugnacion, tanto porque á seguir al Sr. Camacho por el cúmulo de errores de detalle en que ha incurrido haríamos interminable nuestra tarea, como porque no queremos distraer al lector en amenos desmenuzamientos que, entreteniéndole, quizá agradablemente, le harian perder de vista, la profunda deleznablez de los puntos capitales en que descansa el programa del porvenir formulado por el Sr. Camacho. Resunamos, pues.

El Sr. Camacho ha dicho, que con la desamortizacion de montes, cerrará la triste y hasta ahora no curada llaga de los Presupuestos *en déficit*, dotando, además al País, con los inmensos beneficios que producirán 1.000 millones de pesetas fecundamente derramadas en ocho años, por conducto de los Ministerios de Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento y Hacienda, y nosotros hemos demostrado, en el artículo I, que ese proyecto, copia, sustancialmente, de otro, que sembró, no há muchos años, dulces promesas y recogió amargos desengaños, pisaría irremisiblemente las mismas huellas que el copiado, aunque la desamortizacion pudiera realizarse á deseo de su autor.



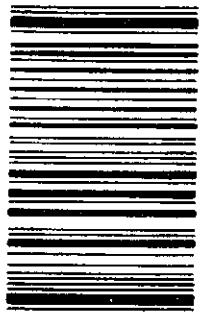
El Sr. Camacho ha dicho que la desamortizacion de todos los montes públicos sería beneficiosa áun para la misma produccion forestal, porque es axioma, por nadie combatido, que la propiedad en manos del Estado parece, miétras que en las del particular subsiste y crece, y nosotros hemos demostrado en el artículo II, que en parte alguna se discute actualmente bajo esa forma la desamortizacion de montes; que hace ya mucho tiempo que distinguiéndose montes de montes se hallaba victoriosamente sentado, que el interés individual, obrando libremente á impulsos de su ingénita tendencia, no ofrecía garantías de conservacion y creacion del Monte-Alto ó maderable, y que, por consecuencia incontrastable de esa tesis, se dictó nuestra ley de 23 de Mayo de 1863 y se conservan en manos de tantos Estados, desde Francia á Rusia, inmensas masas de aquella clase de montes, sin contradiccion formal de hacendistas y economistas.

Y, por último, el Sr. Camacho ha dicho que obtendria para la Hacienda pública con la desamortizacion por él propuesta, 1.881 millones de pesetas, vendiendo los 7.131.000 de hectáreas de montes en seis años, apoderándose del 50 por 100 del importe correspondiente á los de los pueblos, y preciado por término medio la hectárea á 500 pesetas; y nosotros hemos demostrado en el artículo III, que era, además de quimérico, atentatorio contra millones de terratenientes españoles, el pensamiento de declarar desde luégo en venta la sétima parte de nuestra extension peninsular; que no hallaria municipios suicidas que votaran Diputados y Senadores dispuestos á autorizar el despojo de la mitad del importe de sus bienes, y que el precio de 500 pesetas asignado á la hectárea era puramente arbitrario y sobremanera exorbitante, examinado, no solamente á la luz que se desprende de los millares de subastas de montes públicos celebradas hasta el dia, sino tambien ante la comprobacion rebuscada en su apoyo por el Sr. Camacho.

L. DE OLAZABAL.

Madrid 30 de Setiembre de 1883.





538560868053

